



RECIBIDA
JEFATURA
5 JUL 19 PM 2:51

Manya

Memorandum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

08/07/19

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.310-7/2019

- Sara, para continuar con la gestión correspondiente.

FECHA: 4 DE JULIO DE 2019

HP

RESOLUCIÓN No.310-7/2019.- Sesión No.3787 del 4 de julio de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras; por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.426-11/2018 del 1 de noviembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.03/2018 para la contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, aprobándose los términos de referencia correspondientes, los que contemplan la posibilidad de presentar las ofertas tanto en lempiras como en dólares.

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el considerando anterior, las cuales entraron en vigencia a partir del 15 de febrero y 2 de marzo de 2019, respectivamente, en las que se establece que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

*Katya para Katrin
4/07/19*

*Isabela / Gustavo
Acciones oportunas
según propuestas
de oficina
por 08/07/19*

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

[Handwritten signature]



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.310-7/2019

- 2 -

- CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de invitación al referido concurso, mostrando interés en participar las empresas Bi-DSS Technology; INNOVA Solutions, S.A. de C.V. y los consorcios Arco - Data Center Consultores e Ingenium – Centromatic.
- CONSIDERANDO:** Que el 22 de enero de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, como demandante de la contratación, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de los oferentes: Consorcio Arco - Data Center Consultores y Consorcio Ingenium – Centromatic, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como de las ofertas económicas, quedando estas últimas en sobres sellados en custodia de la Secretaria del Comité de Compras, los cuales fueron firmados y sellados por todos los asistentes, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO:** Que mediante el memorándum TyC-470/2019 del 14 de febrero de 2019 la Comisión evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras su informe final de revisión y evaluación de la documentación técnica y legal subsanada presentada por los referidos consorcios, concluyendo que únicamente el Consorcio Arco - Data Center Consultores califica técnicamente para brindar el servicio requerido al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución en los términos de referencia; asimismo, indicó que la oferta del Consorcio Ingenium – Centromatic no fue considerada debido a que no subsanó conforme con lo requerido en la nota ABN-780/2019 del 29 de enero de 2019; en ese sentido, la Gerencia autorizó proceder con la segunda etapa del precitado concurso con la apertura de la oferta económica presentada por el Consorcio Arco – Data Center Consultores.
- CONSIDERANDO:** Que el 1 de marzo de 2019 el Comité de Compras, en presencia de los representantes de los departamentos de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.310-7/2019

- 3 -

Tecnología y Comunicaciones y Auditoría Interna, llevó a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Oferta Económica, la cual asciende a doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD253,461.00), que incluye impuestos, honorarios profesionales y gastos administrativos, por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento se solicitó a dicho Consorcio reconsiderar su oferta económica, presentando dos propuestas, siendo su oferta final por doscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (USD217,274.15), que al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de presentación de la oferta equivale a cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos seis lempiras con veinte centavos (L5,324,706.20).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que la evaluación de las propuestas técnicas decidirá el orden de mérito de las mismas y se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate e indican que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5905/2019 del 1 de julio de 2019, con base en el informe de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-5904/2019 del 28 de junio de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1257/2019 del 26 de junio de 2019, somete a consideración de este Directorio la recomendación para adjudicar al Consorcio Arco - Data Center Consultores el Concurso Público No.03/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 33, 38, numeral 3), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.310-7/2019

- 4 -

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Arco - Data Center Consultores el Concurso Público No.03/2018 para la contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, por la cantidad de doscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (USD217,274.15), que al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de presentación de la oferta equivale a cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos seis lempiras con veinte centavos (L5,324,706.20), que incluye entre otros cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y siete lempiras con trece centavos (L4,282,057.13) por honorarios profesionales, trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintidós lempiras con nueve centavos (L348,122.09) por gastos administrativos y seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiséis lempiras con ochenta y ocho centavos (L694,526.88) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



4 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Luis Fernando Zelaya Irías
Representante Legal
Consortio Ingenium - Centromatic
Ciudad

Estimado licenciado Zelaya:

El Infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.310-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3787 del 4 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar al Consortio Arco - Data Center Consultores el Concurso Público No.03/2018 para la contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, por la cantidad de doscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (USD217,274.15), que al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de presentación de la oferta equivale a cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos seis lempiras con veinte centavos (L5,324,706.20), que incluye entre otros cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y siete lempiras con trece centavos (L4,282,057.13) por honorarios profesionales, trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintidós lempiras con nueve centavos (L348,122.09) por gastos administrativos y seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiséis lempiras con ochenta y ocho centavos (L694,526.88) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



4 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Arq. Luis Alberto Rivera Ferrera
Representante Legal
Consortio Arco – Data Center Consultores
Ciudad

Estimado arquitecto Rivera:

El Infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.310-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3787 del 4 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar al Consortio Arco - Data Center Consultores el Concurso Público No.03/2018 para la contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) en la ciudad de San Pedro Sula, por la cantidad de doscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (USD217,274.15), que al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de presentación de la oferta equivale a cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos seis lempiras con veinte centavos (L5,324,706.20), que incluye entre otros cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y siete lempiras con trece centavos (L4,282,057.13) por honorarios profesionales, trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintidós lempiras con nueve centavos (L348,122.09) por gastos administrativos y seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiséis lempiras con ochenta y ocho centavos (L694,526.88) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

